

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885



1 **AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN A**
2 **COMPAÑÍA ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL**
3 **DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑÍA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPRESORO**
5 **EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.-**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

7 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
8 Oro, República del Ecuador, hoy **primero de Abril del año**
9 **dos mil seis**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
10 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,**
11 comparece, la Tecnóloga Médica **Luz Herlinda Rodríguez**
12 **Luna**, de estado civil soltera, residente en esta ciudad, en su
13 calidad de Gerente General y representante legal de la
14 compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL**
15 **ORO CIA. LTDA.**, como lo justifica con la copia certificada de
16 su nombramiento debidamente inscrito que para el efecto
17 adjunta y facultada por la Junta General Extraordinaria
18 Universal celebrada el 13 de Marzo del 2.006, los documentos
19 habilitantes que se adjuntan. La compareciente es de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente
21 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me
22 presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta
23 que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En
24 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
25 una de aumento de capital, transformación a compañía
26 anónima y reforma integral del estatuto de una compañía de
27 responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas:
28 - **PRIMERA:** Comparece a la celebración de la presente

L.Z.L.

-000-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el día 3
2 de junio de 1.997, inscrita el 28 marzo de 1.999 en Machala a
3 fojas 3.245 del Registro Mercantil del año 1.995 los socios
4 Jorge Luis Ayala Guzmán, Jorge Romeo Monserrate Yenque,
5 Narcisa del Rosario Pintado y Manuel Alberto Sócola Sánchez
6 ceden cada uno 50 participaciones de s/. 1.000,00 cada una a
7 favor de la señora Sylvia Lucía Quezada Matute de Guerrero y
8 por su parte la señora Elsa Vicenta Urbina Escudero.de Escala
9 transfiere 200 participaciones de s/.1.000,00 cada una a favor
10 del señor Juan Italo Cajamarca Becerra. **D)** Mediante escritura
11 pública de Cesión y Transferencia de participaciones celebrada
12 ante el Notario Público Quinto del Cantón Machala, Doctor
13 Leslie Castillo Sotomayor, el día 10 de noviembre de 1.998,
14 inscrita el 15 de diciembre de 1.998 en Machala a fojas 3.245
15 del Registro Mercantil del año 1.995 los socios Jorge Luis
16 Ayala Guzmán, Narcisa del Rosario Pintado, Sylvia Lucía
17 Quezada Matute de Guerrero, Elsa Vicenta Urbina
18 Escudero.de Escala y Juan Italo Cajamarca Becerra ceden
19 cada uno 20 participaciones sociales de s/. 1.000,00 cada una
20 a favor de la señora Luz Herlinda Rodríguez Luna y el Señor
21 Jorge Romeo Monserrate Yenque cede la totalidad de sus
22 participaciones sociales, esto es 35 participaciones de
23 s/.1000,00 cada una a favor de la señora Ivonne Marlene
24 Sotomayor Arévalo. **E)** Mediante escritura pública de Ingreso
25 de Nuevos Socios, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
26 Social celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón
27 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el día 27 de
28 agosto de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 Machala el 16 de septiembre de 1.999 con el número 783 y
2 bajo los números 1.321 del Repertorio de 1999 y el No. 3.245
3 del Repertorio de 1995, la compañía EXPRESORO EXPRESO
4 ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., aumentó su capital
5 social a s/.3,000,000,00, reformó el Art. 3ro. del estatuto
6 social y aprobó el ingreso de los señores Jhonny Alberto
7 Barberán Morcira, Cosme Daniel Herrera Añazco, Edgar
8 Geovanni Fárez Saraguro, Fermín Iván Heredia Torres,
9 Rosana Katherine Reyes Cedillo, Ángel Gabriel Céspedes
10 Granda y Lilia Marlene Ortiz Urgilés como nuevos socios de la
11 compañía. **F)** Mediante escritura pública de Conversión de
12 sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
13 Social celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón
14 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el día 2 de julio
15 del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala
16 el 27 de julio del 2.001 con el número 740 y bajo el número
17 1.358 del Repertorio la compañía EXPRESORO EXPRESO
18 ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., convirtió su capital a
19 dólares de los Estados Unidos de Norte América, lo aumento a
20 US \$ 420,00 y reformó los Art. 3ro. y 7mo. de su estatuto
21 social. **G)** Mediante escritura pública de cesión de
22 participaciones celebrada el 20 de enero del 2006 ante el
23 Notario Público Quinto del Cantón Machala, inscrita en el
24 Registro Mercantil del Cantón Machala el 16 de febrero del
25 2006, a fojas 3.245 del Repertorio, del año 1995, el socio
26 Cosme Daniel Herrera Añazco cedió al señor Rogelio Jhonatan
27 Galarza Romero las 25 participaciones de US \$ 1.00 cada una
28 que tenía en la compañía. **H)** La Junta General Extraordinaria

L.Z.L.

-- tres --

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 Universal de socios celebrada el 13 de Marzo del 2.006 cuya
2 copia certificada se adjunta como habilitante, resolvió por
3 unanimidad **1.- Aumentar el capital social de la compañía**
4 **de US \$ 402,00 a US \$ 804,00 dólares, mediante la**
5 **emisión de 402 nuevas participaciones de US \$ 1.00 dólar**
6 **cada una. 2.- Que cada socio suscriba las nuevas**
7 **participaciones a prorrata de las que tiene actualmente en**
8 **la compañía 3.- Transformar la compañía a Sociedad**
9 **Anónima.- 4.- Cambiar la especie a Sociedad Anónima en**
10 **la denominación de la compañía.- 5.- Reformar**
11 **íntegramente el estatuto; y 6.- Designar administradores**
12 **de la compañía,** autorizando al Gerente General de la
13 compañía para que obtenga la aprobación de la presente
14 escritura, la inscriba en el registro Mercantil y en fin realice
15 todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este
16 contrato. **TERCERA.-DECLARACIONES:** Con los antecedentes
17 expuestos, la señora Tec. Md. Luz Herlinda Rodríguez Luna en
18 su calidad de Gerente General y representante legal de la
19 compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO
20 CIA. LTDA., de conformidad con lo resuelto en Junta General
21 Extraordinaria Universal de socios celebrada el 13 de Marzo
22 del 2006, **declara: UNO.-** Que el capital social de la compañía
23 queda aumentado a US \$ 804,00 dólares, mediante la emisión
24 de 402 nuevas participaciones iguales, acumulativas e
25 indivisibles de Un Dólar cada una.- DOS.- Que se ratifica la
26 suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones
27 acordada por la Junta General Universal Extraordinaria de 13
28 de Marzo del 2006, declarando que todos los suscriptores son

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960-885

1 de nacionalidad ecuatoriana. **TRES.-** Que la compañía
2 EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.
3 se ha transformado a Sociedad Anónima.- **CUATRO.-** Que se
4 ha cambiado la especie de la compañía EXPRESORO
5 EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. a Sociedad
6 Anónima. **CINCO.-** Que queda reformado íntegramente el
7 estatuto social de acuerdo con lo resuelto por la Junta General
8 Extraordinaria Universal celebrada el 13 de Marzo del 2006; y,
9 **SEXTO.-** Que han quedado designados los administradores de
10 la compañía, todo de conformidad con lo resuelto en la Junta
11 General Extraordinaria Universal celebrada el 13 de Marzo del
12 2006 que como habilitante se adjunta. **DECLARACIÓN**
13 **JURAMENTADA.-** Luz Herlinda Rodríguez Luna en mi calidad
14 de Gerente General y representante legal de la compañía
15 EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.
16 declaro bajo juramento que el presente aumento de capital se
17 encuentra íntegramente suscrito y pagado, tal como consta en
18 los libros contables de la compañía que represento. **CUARTA.-**
19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como
20 habilitantes: La copia certificada del Nombramiento del
21 Representante Legal de la Compañía.- La copia certificada del
22 acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios
23 del 13 de Marzo del 2006, el cuadro de suscripción de
24 acciones y el balance cortado al día anterior al que se celebra
25 esta escritura.- Agregue Ud. Señor Notario las demás
26 formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza del
27 presente instrumento.- Firma) Ilegible.- (ROLANDO C.
28 BRAVO R., ABOGADO, MAT. No. 072, Colegio de Abogados

Machala, 16 de Enero del 2006.

Tec. Med.

Luz Rodríguez Luna. ✓

Machala.

Estimada socia .

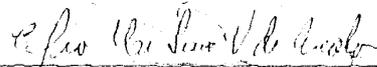
La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Expresoro Expreso Estudiantil de El Oro Cía. Ltda. llevada a efecto el día 13 de enero del 2006 a las 12:00, ha electo a usted como Gerente General para el periodo de 2 años de acuerdo a nuestros estatutos, los mismos que regirán a partir de la presente fecha. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

La Compañía fue constituida el 29 de agosto de 1995 ante el notario segundo del Cantón Machala e inscrita en el registro mercantil con el número 620 y anotada en el repertorio bajo el número 1210 en Machala el 29 de septiembre de 1995, la misma que funcionara en la ciudadela los Girasoles Mz. A2 Villa 8 de la ciudad de Machala.

A nombre de todos los socios y la junta que presido le hacemos llegar esta felicitación esperando que su labor se encamine por los senderos apropiados para la buena marcha y funcionamiento de la compañía.

Sírvase tomar nota de la presente designación y suscriba su aceptación.

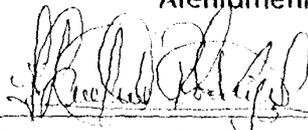
Atenlamente.



Lda. Elsa Vicenta Urbina Escudero
Presidenta.

Yo Tec. Med. Luz Herlinda Rodríguez Luna acepto el cargo de Gerente General que me ha sido conferido por la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Expresoro Expreso estudiantil de El Oro Cía. Ltda.

Atenlamente .



Tec. Med. Luz Herlinda Rodríguez Luna .
CI: 070169844-1

Domicilio: Cda. Los Girasoles Maz. A2VILLA 8
Telf.: 2-931-098

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

3887

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 35 y anotado en el Repertorio bajo el No. 145.-x-

Machala, a 20 de Enero del 2.006


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA


Ab. LUIS ZEMBRANO LARRERA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., CELEBRADA EN MACHALA EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de marzo del dos mil seis, siendo las nueve horas, cinco minutos, se reúnen sin previa convocatoria, en la Villa No. ocho de la manzana A- 2 de la Ciudad de los Girasoles los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA., por lo que amparados en el Artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento de capital social. 2.- Suscripción y forma de pago de aportaciones de la compañía.- 3.- Transformación de la compañía a Sociedad Anónima.- 4.- Cambio especie en la denominación social de la compañía.-5.- Reforma integral del estatuto.- 6.- Designar administradores de la compañía.

Puntos que son aprobados unánimemente por los socios presentes. Preside la junta la Señora Elsa Vicenta Urbina Escudero y actúa como Secretaria la Tecnóloga Médica Luz Herlinda Rodríguez Luna, en su calidad de Gerente General de la compañía quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los socios, señores: 1) JORGE LUIS AYALA GUZMAN propietario de 35 participaciones de un dólar cada una; 2) JUAN ITALO CAJAMARCA BECERRA propietario de 25 participaciones de un dólar cada una; 3) ANGEL GABRIEL CESPEDDES GRANDA propietario de 25 participaciones de un dólar cada una; 4) DINA DAVIS CASTRO propietaria de 25 participaciones de un dólar cada una; 5) EDGAR GEOVANNI FAREZ SARAGURO propietario de 25 participaciones de un dólar cada una; 6) FERMIN IVAN HEREDIA TORRES propietario de 12 participaciones de un dólar cada una; 7) ROGELIO JHON YAN GALARZA ROMERO propietario de 25 participaciones de un dólar cada una; 8) MARIO JOSE LOAYZA SANCHEZ propietario de 25 participaciones de un dólar cada una; 9) LILIA MARLENE ORTIZ URGILES propietaria de 25 participaciones de un dólar cada una; 10) NARCISA DEL ROSARIO PINTADO propietaria de 35 participaciones de un dólar cada una; 11) SYLVIA LUCIA QUEZADA MATUTE propietaria de 25 participaciones de un dólar cada una; 12) LUZ HERLINDA RODRIGUEZ LUNA propietaria de 25 participaciones de un dólar cada una; 13) MANUEL ALBERTO SOCOLA SANCHEZ propietario de 35 participaciones de un dólar cada una; 14) IVONNE MARLENE SOTOMAYOR AREVALO propietaria de 35 participaciones de un dólar cada una y 15) ELSA VICENTA URBINA ESCUDERO propietaria de 25 participaciones de un dólar cada, los que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declara la validez de esta junta.- Acto seguido los socios presentes pasan a tratar el **primer punto del orden del día:** Aumento de capital social. - La señora Presidente de la

AB. LUIS ZAMBRANO

AB. LUIS ZAMBRANO

AB. LUIS ZAMBRANO

AB. LUIS FERRER CABRERA

La junta manifiesta que el capital actual de la compañía esta bajo el mínimo legal que la Superintendencia de Compañías ha fijado para las compañías anónimas y que siendo la intención de los socios presentes transformar la compañía a Sociedad Anónima, es necesario que se resuelva sobre cual será el nuevo capital de la compañía cuando se transforme a compañía anónima y como estaría este capital distribuido entre los accionistas; luego de algunas opiniones al respecto, la junta resuelve por unanimidad que se aumente el capital social al doble del capital que tiene actualmente y que es de US \$ 402,00, es decir que mediante la emisión de 402 PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una el capital social de la compañía quedaría aumentado a la suma de US \$ 804,00 lo que queda resuelto sin más discusión. Respecto al **segundo punto del orden del día:** suscripción y pago de las participaciones de la compañía, los socios presentes resuelven por unanimidad que cada socio ejerciendo su derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones lo haga a prorrata de las que tiene y las pague en numerario y de contado, es decir que suscriba y pague un número de participaciones igual a las que tiene actualmente en la compañía, según el cuadro de suscripción de acciones que forma parte de esta acta. Luego se pasa a tratar el **tercer punto del orden del día:** Transformar la compañía a sociedad anónima: La junta resuelve por unanimidad luego de una corta deliberación, considerando el beneficio que significa para la compañía transformarse en sociedad anónima, autorizar a la Señora Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para transformar la compañía EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. en Sociedad Anónima. Continuando con el **cuarto punto del orden del día:** Cambiar la especie en la denominación de la compañía: Como consecuencia del cambio de naturaleza de la compañía a sociedad anónima, la junta aprueba por unanimidad que la denominación de la compañía sea EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.- Resuelto este punto, la junta pasa a tratar el **quinto punto del orden del día:** Reforma integral del estatuto, en éste estado la señora Gerente General distribuye un borrador del estatuto reformado de la compañía para que sea revisado y aprobado por los socios, quienes luego de revisarlo detenidamente lo aprueban por unanimidad de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.**

CAPITULO I

ARTÍCULO UNO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.,** se constituyó como compañía de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el día 29 de agosto de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 29 de septiembre de 1995 y por este acto

se transforma de compañía de responsabilidad limitada a Sociedad Anónima.

ARTÍCULO DOS.- **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de MACHALA, Cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando sus actividades así lo requieran.-

ARTÍCULO TRES.- **DURACION.**- El plazo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-

ARTÍCULO CUATRO.- **OBJETO.**- La compañía tendrá como objeto: 1.- El transporte estudiantil. 2.- Importar vehículos que guarden relación con su objeto, así como sus partes accesorios y repuestos. 3.- La compañía también se dedicará a la compra, venta, importación exportación, permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y en general podrá negociar cualquier otro artículo para vehículos, sin restricción ni limitación alguna. Podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías que tengan relación con su objeto social o intervenir en su constitución como socia o accionista y, en general, celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley.-El Objeto social de la compañía será ejercido por esta en tanto cuente con las distintas autorizaciones referidas para cada caso, por el organismo o entidad competente del estado ecuatoriano.

CAPITULO II DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO CINCO.- **DEL CAPITAL.**- El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES, USD., dividido en ochocientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos cuatro inclusive.

ARTÍCULO SEIS.- Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- Podrán emitirse título representativos de una o más acciones.

ARTÍCULO SIETE.- La transferencia de las acciones se hará por cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo y deberá estar firmada por quien hace la transferencia.

ARTÍCULO OCHO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos de acciones, transformación, transferencia, liquidación y todo aquello que en éstos estatutos no se determine, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento si la Junta General de Accionistas así lo determinare; el Gerente General actuará como liquidador principal de la Compañía, salvo el caso de que la Junta General de Accionistas decida designar a otra persona como liquidador principal, debiendo designarse también un liquidador suplente de conformidad con la Ley.-

ARTÍCULO NUEVE.- **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas y previas las deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-

CAPITULO III

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS FRENTE A LA COMPAÑÍA Y TERCEROS

ARTÍCULO DIEZ.- En cuanto no hayan sido expresamente modificados por esta escritura los derechos obligaciones y responsabilidades de los accionistas frente a terceros y a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Compañía, en el Código Civil y de manera especial por las siguientes estipulaciones:

a. - Los accionistas podrán integrar los órganos de administración de la compañía, sea desempeñando la Presidencia o la Gerencia General, cuando sean elegidos para esas funciones por la Junta General.

b.- La responsabilidad de los accionistas frente a terceros por actos o contratos de la compañía no será mayor al valor que sumen sus acciones . Solo podrá entenderse que los accionistas se obligan de manera distinta, cuando así lo expresaren en un título de obligación o en un contrato en el que hayan comparecido todos los accionistas por sí mismos o por mandatarios especialmente facultados para el acto de que se trate.

c.- El fallecimiento de uno de los accionistas no será causa de disolución de la compañía. Las acciones son indivisibles, en consecuencia cuando hayan varios

Ab. LUIS ZARZANO IBAÑEZ
BOGOTÁ, COLOMBIA, 2014

-siete-

propietarios de una misma acción nombrarán un apoderado o en su falta, un administrador común; y si no se pusieren de acuerdo el nombramiento lo hará un juez de lo civil a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas.

d.- La compañía podrá acordar el aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones o por la elevación del valor de las ya emitidas. El aumento de capital por elevación de valor de las acciones requiere del consentimiento unánime de los accionistas si han de hacerse nuevas aportaciones en numerario o en especie. Igual unanimidad se requerirá si el aumento se hace por capitalización de utilidades. Pero si las nuevas aportaciones de hicieren por capitalización de reservas o por compensación de créditos, se acordará por mayoría de votos.

e.- Los accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital social podrán impugnar los acuerdos de las juntas generales o de los organismos de administración que no se hubieren adoptado de conformidad con la Ley o el estatuto social, o que lesionen en beneficio de uno o varios accionistas, los intereses de la compañía. Se ejercerá este derecho conforme a lo que dispone para el efecto la ley de compañías.

f.- La compañía podrá adquirir sus propias acciones por decisión de la Junta General, empleando para tal operación únicamente los fondos tomados de las utilidades líquidas y siempre que las acciones estén liberadas en su totalidad. Se ejercerá este derecho de conformidad a lo que dispone para el efecto la ley de compañías.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTÍCULO ONCE.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas es el máximo Organismo de la compañía y la administración de la misma corresponde al Gerente General y al Presidente.

ARTÍCULO DOCE.- INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las sesiones.

ARTÍCULO TRECE.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,

dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

ARTÍCULO CATORCE.- CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.- Las juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.-

ARTÍCULO QUINCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-

ARTÍCULO DIECISEIS.- QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad más uno del capital pagado; si no se obtuviese ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la Primera. No obstante, para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía; y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad más uno del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado y en tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO DIECISIETE.- MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas Generales se tomará por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

ARTÍCULO DIECIOCHO.- DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y a falta de éste, por el accionista que fuere designado para el efecto por los asistentes a la reunión, debiendo

AL. LUIS ZACARINO LARREA

SECRETARIO DE LAS SESIONES

10. 1987

actuar como Secretario el Gerente General de la compañía y en su falta un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.-

ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la compañía, de conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía, así como los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios; c) Disponer el reparto de utilidades, amortizaciones de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; f) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes estatutos.-

ARTÍCULO VEINTE.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La Representación Legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, quien la representará legal, judicial y extrajudicialmente.

ARTÍCULO VEINTIUNO. DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General puede o no tener la calidad de accionista de la compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará CUATRO años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, éste será reemplazado por el Presidente con todas sus atribuciones.

ARTÍCULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- b) Intervenir en todos los actos y contratos relativos a las operaciones sociales de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y Estatutos; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones y las actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias en las que actúa; d) Otorgar poderes para determinados negocios sociales y constituir en procuradores o abogados para la defensa de los intereses de la Compañía cuando fuese menester; e) Presentar a la Junta General los informes que por Ley le corresponde y los que le fueren requeridos por este organismo y los accionistas; f) Ejercer en general la administración de la Compañía; g) Presentar ante la Junta General de Accionistas, cada año, el Balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de beneficios; dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la Compañía; i) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil la nómina de accionistas, con expresión de

AB. LUIS ZARAGOZA LARRA
NOTARIO DE GUAYMAS

nombres, apellidos, domicilio y el monto de sus acciones y, en caso de que no hubiere cambiado, dirigir una comunicación en ese sentido al Registro Mercantil. Esta obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la Ley; j) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de sus contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus servicios, cuando dicha designación no éste encomendada a la Junta General de Accionistas, con la obligación de celebrar contratos de trabajo, a prueba si la modalidad del trabajo lo permite; k) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de crédito; l) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del país, hacer depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra forma permitida por la Ley, Aceptar cheques, a nombre de la Compañía, cobrarlos, y depositarlos; m) Efectuar pedidos de importación, exportación y suscribir los correspondientes documentos para el efecto; n) Realizar y llevar a cabo todos los trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del Banco Central, Aduana, Autoridad Portuaria o ante cualquier otro organismo público o privado; ñ) Cumplir con los deberes que por Ley o estos Estatutos le fueren asignados y, o) En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía; y en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Titular.-

ARTÍCULO VEINTITRES.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente no requiere tener la calidad de Accionista de la compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará CUATRO años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General haga la designación del titular si fuere del caso.-

ARTÍCULO VEINTICUATRO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir las actas correspondientes; b) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a dichas Juntas; c) suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; d) subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, con todas las atribuciones legales; y en último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular; e) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas y lo dispuesto en los presentes Estatutos; f) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; g) En caso de ausencia temporal o definitiva, o por estar subrogando al Gerente General de la Compañía, el Presidente será subrogado por un Presidente Ad-hoc designado por la Junta General de

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOT. P. 10.150.000 SEXTE
MONTREAL, PARAGUAY, 02/07/2017

Accionistas; y en caso de ausencia definitiva hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, y, h) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le corresponde en la administración interna de la compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.-

ART. 25.- **DE LA FISCALIZACION.**- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-

ART. 26.- El ejercicio económico de la compañía concluye el 31 de diciembre de cada año.-

AUTORIZACION.- Facultase a la Gerente General de la compañía para que obtenga la aprobación de la presente escritura, la inscriba en el registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este contrato. **Hasta aquí el estatuto.-**

En este estado se pasa a tratar **el sexto punto del orden del día:** Designar administradores de la compañía; y tras una corta deliberación la Junta resuelve unánimemente designar como Presidente de la compañía a la Señora Elsa Vicenta Urbina Escudero y como Gerente General a la Señora Tecnóloga Médica Luz Herlinda Rodríguez Luna.- Para concluir, no habiendo más puntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta, luego de lo cual se le da lectura siendo aprobada unánimemente y suscrita por los socios presentes, a las once horas y veinticinco minutos de la mañana.

Hasta aquí el acta.- f) Jorge Luis Ayala Guzmán f) Juan Italo Cajamarca Becerra f) Ángel Gabriel Céspedes Grandt f) Dina Davis Castro f) Edgar Geovanni Farez Sanaguan f) Fermín Iván Heredia Torres f) Rogelio J. Galarza Romero f) Mario José Loayza Sánchez f) Lilia Marlene Ortiz Urgilés f) Narcisca Del Rosario Pintado f) Sylvia Lucía Quezada Matute f) Ivonne Marlene Sotomayor Arévalo f) Manuel Alberto Socola Sánchez f) Elsa Vicenta Urbina Escudero – Presidente f) Luz Herlinda Rodríguez Luna.

CERTIFICO.- Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTEL DE EL ORO CIA. LTDA** que antecede, celebrada el 13 de marzo del 2006, es igual a la original que reposa en los libros a mi cargo. Machala, marzo 28 del 2006.



Luz Herlinda Rodríguez Luna

Gerente General - Secretaria

LUIS ZAMBRANO LARREA
FISCAL
C. 10010
C. 10010

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A. EN EL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL CELEBRADA EN MACHALA EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

NOMBRE	TITULAR DE	SUSCRIBE	VALOR	PAGA
JORGE L. AYALA GUZMAN	35 ACCIONES	35 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 35.00
JUAN I. CAJAMARCA B.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
ANGEL G. CESPEDES G.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
DINA DAVIS CASTRO	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
EDGAR G. FAREZ S.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
FERMIN I. HEREDIA T	12 ACCIONES	12 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 12.00
ROGELIO J. GALARZA R.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
MARIO J. LOAYZA S.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
LILIA M. ORTIZ URGILES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
NARCISA PINTADO	35 ACCIONES	35 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 35.00
SYLVIA L. QUEZADA M.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
LUZ H. RODRIGUEZ LUNA	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00
MANUEL A. SOCOLA S.	35 ACCIONES	35 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 35.00
IVONNE M. SOTOMAYOR A.	35 ACCIONES	35 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 35.00
ELSA V. URBINA E.	25 ACCIONES	25 ACCIONES	US \$ 1.00 C/U	US \$ 25.00

Todas las acciones fueron suscritas y pagadas en numerario y de contado por cada uno de los accionistas detallados en el cuadro que antecede.- 01 de Abril del 2006.- **LO CERTIFICO**



**TECN. MED. LUZ H. RODRÍGUEZ LUNA
GERENTE GENERAL- SECRETARIA**

<u>NOMBRE</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
JORGE AYALA GUZMAN	35.00	35.00	70.00

IVONNE SOTOMAYOR	25.00	25.00	50.00
ELSA V. URBINA	25.00	25.00	50.00

"EXPRESORO CIA. LTDA."
RUC: 0790095057001

ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de Marzo del 2006

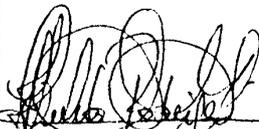
CUENTAS	DEBE	HABER
Ingresos por Contratos		170,00
Egresos		-150,94
Combustible y Lubricantes	21,28	
Subcontratos	100,00	
Publicidad	15,00	
Utiles de Oficina	14,66	
Utilidad		<u>19,06</u>

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - MO. ORO

Machala, Abril 11/2006



Tec. Med. Luz Rodriguez Luna
GERENTE GENERAL



CPA. Marco Robles V.
CONTADOR GENERAL
Registro Nac. 14635



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Machala

Número de Trámite: 70/8889

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: RODRIGUEZ LUNA LUZ HERLINDA

Fecha de Reservación: 27/01/2006 16:05:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

39305 EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.

HIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/04/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lilián Romero León
Especialista Jurídico

AL SEÑOR RODRIGUEZ LUNA LUZ HERLINDA
CALLE 1001
TEL. 091 222 222

Ab. LUIS ZAPATA / LARRA
KTS
CERO

CUADRO DE CANJE DE PARTICIPACIONES ACORDADO POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA. COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA A SOCIEDAD ANONIMA, SEGUN LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL CELEBRADA EN MACHALA EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

Nombre	Actual Titular de	Las Canjea por	Acciones suscritas	Total de Acciones
JORGE L. AYALA G.	35 PARTICIPACIONES	35 ACCIONES	35 ACCIONES	70 ACCIONES
JUAN I. CAJAMARCA B.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
ANGEL G. CEPEDAS G.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
DINA DAVIS CASTRO	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
EDGAR G. FAREZ S.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
FERMIN I. HEREDIA T.	12 PARTICIPACIONES	12 ACCIONES	12 ACCIONES	24 ACCIONES
ROGELIO I. GALARZA R.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
MARJO I. LOAYZA S.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
LILIA M. ORTIZ URGILES	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
NARCISA PINTADO	35 PARTICIPACIONES	35 ACCIONES	35 ACCIONES	70 ACCIONES
SYLVIA I. QUEZADA M.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
LUZ H. RODRIGUEZ L.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES
MANUEL A. SOCOLA S.	35 PARTICIPACIONES	35 ACCIONES	35 ACCIONES	70 ACCIONES
IVONNE M. SOTOMAYOR A.	35 PARTICIPACIONES	35 ACCIONES	35 ACCIONES	70 ACCIONES
ELSA V. URBINA E.	25 PARTICIPACIONES	25 ACCIONES	25 ACCIONES	50 ACCIONES

Todas las acciones fueron suscritas y pagadas en numerario y de contado por cada uno de los accionistas detallados en el cuadro que antecede, sin que haya saldo de participaciones por canjear o suscribir ya que todos los socios hicieron uso de su derecho de preferencia.- 1 de Abril del 2006.- LO CERTIFICO


TECN. MTR. LUZ H. RODRIGUEZ LUNA
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06- M - DIC. 0104 de fecha 19 de Mayo del 2006 dictada por ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de capital, transformación a sociedad anónima y reforma integral del estatuto de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, el 1 de Abril del 2006.-

Machala, a 05 de Junio del 2006



José Zambrano Lasso
JOSÉ ZAMBRANO LASSO
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 06.M.DIC.0104 de fecha 19 de Mayo del 2006, dictada por el **Ab. Necker Franco Maldonado**, Intendente de Compañias de Machala, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la constitución de la Compañía denominada: **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. José Cabrera Román**, Notario Segundo, del **Cantón Machala**, el 29 de Agosto de 1.995.-



Machala, 05 de Junio del 2006

Lucio Telvit Aguilar Coello
AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 06.M.DIC.0104, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 19 de Mayo del 2.006; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 454 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.275.- Machala, a siete de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, siete de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital, transformación a sociedad anónima; y, la Reforma Integral del Estatuto de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**- Machala, a siete de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO CIA. LTDA.**, a foja No. 3.245 del Registro Mercantil del año 1.995; y, al margen de la Escritura Pública de Ingreso de Nuevos Socios, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.961 del Registro Mercantil del año 1.999.- Machala, a siete de Junio del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-xx-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA